



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 21 de marzo de 1997. — Número 58

Página 1.729

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 20/1997, de 14 de marzo, por el que se determinan los precios públicos por estancias en centros de capacitación agraria y se fija la cuantía de los mismos 1.730
- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Orden de 13 de marzo de 1997 por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las oficinas municipales de información al consumidor 1.730
- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Orden de 11 de marzo por la que se modifica parcialmente la Orden de 2 de septiembre de 1993, por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a reuniones científico-sanitarias 1.732
- #### 2. Personal
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Convocatoria de curso 1.732
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificaciones de liquidación de recargo y providencia de apremio, y de diligencias de embargo 1.733
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Relación de sociedades agrarias de transformación constituidas e inscritas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria 1.734
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Pacto extraestatutario del convenio colectivo «Compañía del Frío Alimentario, S. A.», y convenio colectivo del Sector de Fabricación de Artículos Derivados del Cemento de Cantabria 1.735
- 3.3 Universidad de Cantabria.— Resolución de 7 de marzo por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de licenciado en Medicina de esta Universidad 1.736

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores 1.738
- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones de liquidaciones; denegación de aplazamiento de pago de deuda, y notificaciones de expedientes sancionadores y de liquidaciones 1.741
- Junta de Castilla y León.— Notificaciones de liquidaciones 1.744
- Ministerio de Medio Ambiente.— Solicitudes para concesión de aprovechamientos de agua, y para construcciones de un puente, vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales 1.745
- #### 3. Subastas y concursos
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Edicto de subasta de bienes inmuebles 1.746

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Piélagos.— Notificaciones a deudores 1.747
- #### 4. Otros anuncios
- Suances.— Aprobación inicial de proyecto de urbanización 1.750
- Ampuero.— Aprobación inicial de estudio de detalle 1.750
- Villaverde de Trucíos.— Anuncio de exposición al público 1.750
- Saro.— Aprobación inicial de expediente de redacción de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este término municipal 1.750

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 385/93 1.751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 197/94 1.751
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 269/96, 278/96, 348/96, 401/96 y 256/95 1.752

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 53/94, 367/96 y 461/94 1.756
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 369/96 y 400/96 1.757
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 130/96, 438/95, 332/96 y 32/96 1.758
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 514/96, 216/94 y 77/95 1.759
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 55/97 y 271/96 1.760

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 20/1997, de 14 de marzo, por el que se determinan los precios públicos por estancias en centros de capacitación agraria y se fija la cuantía de los mismos.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria en su artículo 44 proclama la autonomía financiera de la Diputación Regional de Cantabria dentro de los principios de coordinación con las Haciendas Estatal y Local y de solidaridad entre todos los Españoles.

Por su parte La Ley Organica 8/80, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autonomas, en su nueva redacción dada por Ley Orgánica 1/1989, de 13 de abril, dispone que los recursos de las Comunidades Autónomas estarán constituidos, entre otros, por sus precios públicos.

En este sentido, la Ley de Cantabria 9/1992 de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria delimita el régimen jurídico de las tasas y precios públicos.

Así pues, en virtud del presente Decreto, se fijan las prestaciones de servicios que tienen el caracter de precios públicos por estancias en centros de capacitación agraria, dentro de las competencias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, y, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno del día 6 de marzo de 1997

DISPONGO

Artículo 1.- La prestación de servicios por estancias (en su modalidad de alojamiento y alimentación) en centros de capacitación agraria serán retribuidos mediante precio público.

Artículo 2.- Los importes de los precios públicos que se establecen en el presente Decreto, serán los siguientes:

I.- POR SERVICIOS:

Pensión completa.....	1.500 Pesetas.
Media Pensión	600 Pesetas.
Comid	500 Pesetas.
Cena	450 Pesetas.
Alojamiento y Desayuno	550 Pesetas.

II.- POR CURSO ESCOLAR:

Internado con pensión completa	126.000 Pesetas.
Media pensión	54.000 Pesetas.

Dichas cuantías se incrementarán, en su caso, con el I.V.A. que corresponda en cada momento.

Artículo 3.- Devengo.

El pago de los Servicios se realizará:

- A) Para los alumnos matriculados en dicho Centro, en cada curso escolar, al inicio de cada uno de los trimestres.
- B) En los demás casos, al término de la prestación del servicio.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para que proceda, mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en este Decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y presupuesto, sin perjuicio de las variaciones que puedan realizarse a través de la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
José Álvarez Gancedo

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
Rafael Gutiérrez Suárez

97/61703

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de marzo de 1997, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se establecen las normas para la concesión de subvenciones a las oficinas municipales de información al consumidor.

Con el fin de dar cumplimiento al derecho de información recogido en la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, la Diputación Regional de Cantabria ha incluido en sus presupuestos generales para 1997 una dotación destinada a financiar actividades o trabajos que permitan impulsar y desarrollar por la Oficinas Municipales su política de asesoramiento y protección a los consumidores y usuarios.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 39.2 de la Ley de Cantabria 3/84, de 26 de abril,

D I S P O N G O :

Artículo 1º.- Beneficiarios

1. Todas las Oficinas Municipales de Información al Consumidor radicadas en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán derecho a percibir en 1997 una subvención en cuantía variable, de acuerdo con las previsiones del ejercicio presupuestario.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas se ajustará a los principios de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y del Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre.

3. La concesión de estas subvenciones no está sometida a un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2º.- Financiación

Las subvenciones que se concedan durante el presente ejercicio se imputarán a la partida número

10.3.4131.460, correspondiente a los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1997.

Artículo 3º.- Objeto

Las ayudas irán destinadas a financiar gastos originados por:

- a) Material inventariable de oficina y laboratorio.
- b) Programas y/o cursos de capacitación y perfeccionamiento impartidos a los trabajadores fijos de las mismas.
- c) Actividades de información, formación o educación en materia de consumo destinadas a la población del término municipal donde radique la Oficina.
- d) Edición de publicaciones propias en materia de consumo.

Artículo 4º.- Solicitudes

Los Ayuntamientos que deseen solicitar estas ayudas deberán formalizar sus peticiones mediante escrito dirigido a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que deberá ser acompañado por una memoria detallada y descriptiva de los programas a desarrollar; por el presupuesto de los mismos; y por la certificación del acuerdo plenario mediante el que haya sido aprobado el esquema de actividades.

Artículo 5º.- Plazo de presentación

Las solicitudes deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6º.- Instrucción y valoración

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y redacción de la propuesta destinada a concretar los beneficiarios y las cuantías que se otorguen será una Comisión integrada por el Director Regional de Sanidad y Consumo, que la presidirá; el Jefe de Servicio de Consumo y el Jefe de Sección de Normativa y Procedimiento que intervendrán como vocales; así como el Jefe de Sección de Inspección que ejercerá como secretario, con voz y voto.

2. La Comisión prevista en el punto anterior presentará sus propuestas basadas de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Recursos económicos de que dispone en la partida presupuestaria correspondiente de los presupuestos municipales.
- b) Grado de cofinanciación de los programas propuestos.
- c) Número de destinatarios reales o potenciales a los que se dirigen las actuaciones subvencionables.
- d) Cuantía de las ayudas percibidas en anteriores ejercicios y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 7º.- Resolución

1. La concesión de la subvención y su cuantía, una vez vista la propuesta de resolución correspondiente, será acordada y comunicada a cada Ayuntamiento solicitante por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contra la resolución del Consejero, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

Artículo 8º.- Cuantía de las ayudas

1. La cuantía de la ayuda económica no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto presentado para cada programa o actividad por la Corporación Local.

2. La subvención se hará efectiva una vez acreditada ante la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la realización de las actuaciones y programas.

Artículo 9º.- Obligaciones de los beneficiarios

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresados en la solicitud, debiendo comunicar con 15 días de antelación cualquier cambio en el proyecto por causa ajena a la voluntad de la organización.

2. Acreditar, antes del 1 de febrero de 1998, el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, mediante la presentación de una memoria justificativa y de los documentos o facturas originales, numerados y ordenados por cada concepto donde conste claramente especificado el correspondiente Número de Identificación Fiscal, en los cuales se hagan constar todos los gastos ocasionados durante el transcurso de las actividades.

3. Comunicar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a que hace referencia el artículo siguiente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

5. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión, en su caso, del programa o actividad la leyenda: "Subvencionado por el Gobierno Regional de Cantabria".

6. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente.

Artículo 10º.- Órgano de control

El Servicio de Consumo será el órgano administrativo encargado de comprobar la realización de las inversiones, actuaciones y programas, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos marcados en aquellos.

Artículo 11º.- Incumplimientos

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes de esta Orden o de las respectivas convocatorias, supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir cualquier otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, con sus intereses legales de demora, a la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, aplicándose retroactivamente desde el día 1 de enero de 1997.

Santander, 13 de marzo de 1997.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

97/60874

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de marzo de 1997 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria por la que se modifica parcialmente la Orden de 2 de septiembre de 1993 por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a reuniones científico-sanitarias.

La experiencia a lo largo de los últimos años ha demostrado el interés puntual que pueden suscitar determinados acontecimientos centinela que se producen de forma urgente en nuestra sociedad. Estos acontecimientos exigen a la Administración o entidades colaboradoras determinados actos que tienen que ser realizados a la mayor brevedad sin que por ello se realice la comprobación con el máximo rigor científico.

En su virtud, dispongo,

Artículo único. El artículo tercero de la Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de 2 de septiembre de 1993 por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a reuniones científico-sanitarias, se modifica y tendrá la siguiente redacción:

Las solicitudes deberán presentarse, al menos, con quince días de antelación al acto e ir suscritas por el representante legal de la entidad organizadora y se dirigirán al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, haciendo constar:

a) Datos de identificación de la entidad organizadora: Nombre, domicilio social, número de miembros que la integran, órganos directivos, publicaciones que editan y actos científicos y/o de interés sanitario organizados en los últimos tres años.

b) Memoria explicativa del acto para el que se solicita el reconocimiento de interés sanitario, especificando el tipo de actividad, su justificación, los objetivos que se persiguen, el programa científico con inclusión de un avance de las comunicaciones o ponencias a desarrollar, número de participantes previsto, nombre de las entidades que financian el acto, la fecha y lugar de celebración.

c) Presupuesto económico, con expresión de la cuota a abonar por los asistentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de marzo de 1997.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

97/60054

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria

Convocatoria de curso

Referencia: 97031.

Denominación: Contabilidad Analítica en el Sector Público.

Fechas: 13 y 14 de mayo de 1997.

Horario: De diez a catorce y de dieciséis a diecinueve treinta horas (quince horas lectivas).

Local: CEARC.

Contenido del curso:

1. Contabilidad analítica en el sector público.
2. Operaciones de crédito en las Entidades Locales.
3. Análisis de la información económico financiera de las Entidades Locales.

4. Subvenciones concedidas por las Entidades Locales.

Director coordinador: Don José Luis Sánchez Santiago.

Número de participantes: Treinta.

Requisitos exigidos a los participantes: Funcionarios de carrera de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, grupo A, subescala Intervención-Tesorería, y grupo B, subescala Secretaría-Intervención.

Observaciones: Se seleccionarán en primer lugar funcionarios del grupo A y de los del grupo B, atendiendo a la cuantía del último presupuesto municipal, aprobado por la Corporación donde presten sus servicios, debiendo adjuntar certificación del importe del último presupuesto.

A efectos de concursos de méritos entre funcionarios con habilitación de carácter nacional el curso tendrá un valor de 0,15 puntos, según el Decreto 33/1994 de 1 de junio, «Boletín Oficial de Cantabria» de 8 de junio de 1994.

La presentación de solicitudes, hasta el 10 de abril de 1997.

Santander.—El presidente del Consejo Rector, Emilio del Valle Rodríguez.

97/62574



GOBIERNO de CANTABRIA

C. E. A. R. C. Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CURSO QUE SOLICITA:

CODIGO:

FECHA DEL CURSO:

--

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO
DIRECCION		POBLACION-C.P.	TELEFONO

DATOS ADMINISTRATIVOS

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		ADMINISTRACION: CENTRAL () AUTONÓMICA () LOCAL ()	
CONSEJERIA		DIRECCION REGIONAL	
-PERSONAL	-LABORAL	P.U.O. () EVENTUAL ()	DE CARRERA () INTERINO ()
TAREAS QUE DESEMPEÑA (ESPECIFICAR LAS RELACIONADAS CON EL CURSO)			
ANTIG. ADMON. DIA/MES/AÑO.	ANTIG. PUESTO. DIA/MES/AÑO.	GRUPO	NIVEL
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO		POBLACION-C.P.	TELEFONO

CURSOS REALIZADOS EN EL C.E.A.R.C.

NOMBRE	CODIGO	FECHA

TITULACIONES ACADÉMICAS

TITULO	CENTRO

a de de 1.9

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL C.E.A.R.C.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

D. PEDRO LUIS ARANAGA BOLADO Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que intentada la notificación a los interesados y contribuyentes que se relacionan a continuación:

DEUDOR: EDUARDO LLANILLO BEDIA
N.I.F.: 13.579.645P
DOMICILIO: c/ Daoiz y Velarde nº 7-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
IMPORTE: 287.076 Pts.

DEUDOR: URBANIZADORA PEÑACASTILLO
N.I.F.: A39085816
DOMICILIO: Juan de Herrera nº 13-Santander
CONCEPTO: TRANSMISIONES
IMPORTE: 1.385.329 Pts.

Y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, plaza del Sol nº 2-bajo-SOLARES, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el

día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 12 de marzo de 1997.—El responsable de la Recaudación de Tributos, Pedro Luis Aranaga Bolado.

97/61035

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 765/96 que por esta Recaudación de Tributos se sigue contra «P. C. M. Inversiones, S. L.», por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de IBI urbana y unos importes de 17.750 pesetas por principal, 3.550 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de costas calculadas, haciendo un total de 521.300 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Ordenado por el responsable de Oficina, en providencia dictada en este expediente el día 28 de febrero de 1997 el embargo de bien de la deudora «P. C. M. Inversiones, S. L.», se declara embargada como de propiedad de dicha deudora la siguiente finca:

—Apartamento señalado con la letra C, elemento 6, ubicado en la primera planta del bloque 1 en Brañavieja. Tiene una superficie de 37 metros cuadrados y consta de distribuidor, dormitorio, baño, cocina-comedor, estar y terraza. Tiene como accesorio una plaza de garaje grafiada en el suelo con el número 2 de unos 10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al libro 123, folio 75 y finca 20.086 del Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a la responsabilidad de la deudora en este expediente por su

débito de 521.300 pesetas por principal, recargos de apremio y costas calculadas.

Notifíquese a la deudora y, en su caso, a su cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si el bien embargado fuera presuntivamente ganancial, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración y requiérasele para que en los plazos de tres o quince días, según el domicilio, presente los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de suplirles a su costa si no les presentara. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido, para que cause anotación preventiva de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria y se expida certificación de cargas de la finca.

Reinosa a 28 de febrero de 1997.— El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación al encontrarse ausente en horas de reparto, según informe de la oficina de Correos de Bilbao, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del mencionado Reglamento.

Reinosa a 12 de marzo de 1997.— El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/61068

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número 785/96 que por esta Recaudación de Tributos se sigue contra doña María Luisa Naranjo Saavedra, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de IBI urbana y unos importes de 18.113 pesetas por principal, 3.623 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de costas calculadas, haciendo un total de 521.736 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Ordenado por el responsable de Oficina, en providencia dictada en este expediente el día 28 de febrero de 1997 el embargo de bien de la deudora doña María Luisa Naranjo Saavedra, se declara embargada como de propiedad de dicha deudora la siguiente finca:

— Edificio en Nestares, sitio del Hoyo, s/n, con una superficie de 62 metros cuadrados. Está compuesto de planta baja y alta. Consta la planta baja de cocina, aseo, comedor-estar y una habitación y la planta alta de cuatro habitaciones y baño, comunicándose ambas plantas por medio de una escalera interior. Tiene como anejo una zona verde de 185 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al libro 120, folio 31 y finca 18.914 del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a la responsabilidad de la deudora en este expediente por su débito de 521.736 pesetas por principal, recargos de apremio y costas calculadas.

Notifíquese a la deudora y, en su caso, a su cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si el bien embargado fuera presuntivamente ganancial, advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en su valoración y requiérasele para que en los plazos de tres o quince días, según el domicilio, presente los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de suplirles a su costa si no les presentara. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad del partido, para que cause anotación preventiva de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria y se expida certificación de cargas de la finca.

Reinosa a 28 de febrero de 1997.— El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por no haberse podido llevar a efecto la notificación al encontrarse ausente en horas de reparto, según informe de la oficina de Correos de Leioa (Vizcaya), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del mencionado Reglamento.

Reinosa a 12 de marzo de 1997.— El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/61029

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución

De conformidad con el Real Decreto 1.391/1.996, de 7 de junio, por el que se atribuyen competencias a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y Decreto 10/1.997, de 20 de febrero de 1.997, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Vista la propuesta favorable emitida por la Sección de Divulgación Agraria, esta Dirección Regional de Agricultura tiene a bien resolver lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones atribuidas a ésta Dirección Regional, para general conocimiento, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1.776/1.981, de 3 de Agosto, e inscritas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39001 denominada <Cuatro Vientos>, de responsabilidad limitada al capital social, domiciliada en Moncalián, Bárcena de Cicero (Cantabria) cuyo objeto social es la producción agrícola, ganadera y comercialización. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su Presidente es Don Cándido Pérez Ruiz.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39002 denominada <Sisniega>, de responsabilidad limitada al patrimonio social, domiciliada en B° Brezales, Beranga (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 400.000 pesetas y su Presidente es Don Jesús Sisniega Iglesias.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39003 denominada <Saype - la Paul>, de responsabilidad limitada,

domiciliada en B° Saguades s/n. - Sobarzo (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 900.000 pesetas y su Presidente es Don Eugenio Sainz Diego.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39004, denominada <Zorrilla> de responsabilidad limitada al patrimonio social, domiciliada en B° La Llana, Solórzano (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su Presidente es Don Luis María Zorrilla Humara.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39005, denominada <Pelayo/Abascal-Parbayón > de responsabilidad limitada, domiciliada en B° Río Mijares, 3 Parbayón (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 1.000.000 de pesetas y su Presidente es Doña Joaquina Abascal Laso.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39006, denominada <La Villallave> de responsabilidad limitada al capital social, domiciliada en B° La Maza s/n, Meruelo (Cantabria), cuyo objeto social es la producción agrícola, ganadera y comercialización. Figura constituida por cuatro socios, con un capital social de 400.000 pesetas y su Presidente es Don Antonio Lagüera Pérez.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39007, denominada <Los Yugos> de responsabilidad limitada al capital social, domiciliada en Pontones, Ribamontán al Mar (Cantabria), cuyo objeto social es la producción agrícola, ganadera y Comercialización. Figura constituida por tres socios, con un capital de 300.000 pesetas y su Presidente es Don Angel Gómez Mirones.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39008, denominada <Virgen de Fresnedo> de responsabilidad limitada, domiciliada en B° Fresnedo, Solorzano (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 6.000.000 de pesetas y su Presidente es Don Primitivo Gutierrez Avín.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39009, denominada <Corin> de responsabilidad limitada, domiciliada en B° La Pasiega, 14, Parbayón (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 4.500.000 pesetas y su Presidente es Don Aurelio Alonso Cobo.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 30010, denominada <Ntra. Sra. de Tes>, de responsabilidad limitada al capital social, domiciliada en Suesa (Cantabria), cuyo objeto social es la producción agrícola, ganadera y comercialización. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su Presidente es Don Felipe Alonso Setien.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39011, denominada <Magu>, de responsabilidad limitada, domiciliada en Castanedo, Ribamontán al Mar (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 750.000 pesetas y su Presidente es Don José Manzanas San Emeterio

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39012, denominada <Cunidobra>, de responsabilidad limitada, domiciliada en Las Veneras, 1, Puente Arce (Cantabria), cuyo objeto social es servicios ganaderos y comercialización. Figura constituida por siete socios, con un capital social de 700.000 pesetas y su Presidente es Don Isidro Sobrino Martinez.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39013, denominada <Amaga>, de responsabilidad limitada, domiciliada en B°

Las Corvas, La Penilla de Cayón (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su Presidente es Don Agapito Sainz Cobo.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39014, denominada <Disama>, de responsabilidad limitada, domiciliada en B° El Escajal, 3, Arnucero (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 750.000 pesetas y su Presidente es Don Miguel Angel Diego Sainz.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39015, denominada <Carcabal>, de responsabilidad limitada, domiciliada en B° la Pasiega, 16 Parbayón (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 6.000.000 de pesetas y su Presidente es Don José Alonso Cobo.

- La Sociedad Agraria de Transformación número 39016, denominada <Vioco>, de responsabilidad limitada, domiciliada en Tezanos, Villacarriedo (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su Presidente es Don Juan Diego Carral.

Santander, 4 de marzo de 1997.—El director regional de Agricultura, Francisco García Díez.

97/58906

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Trabajo

ANUNCIO

En fecha 6 de marzo de 1997 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cantabria, el pacto extraestatutario del convenio colectivo «Compañía del Frío Alimentario, S. A.», cuya vigencia es del 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1998, concluido entre empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53, 1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 11 de marzo de 1997.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/60906

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Trabajo

Convenio colectivo de trabajo del Sector de Fabricación de Artículos Derivados del Cemento de Cantabria

Asistentes: Don Faustino García Monco-Carra, don Jesús García Lostal, don Félix Bolado Oceja, don Juan Carlos Meneses Velarde, don José Antonio Velasco Crespo y don José Manuel Hortal Campo.

En Santander a 4 de marzo de 1997, se reúnen los señores expresados, representantes de los empresarios y centrales sindicales en la comisión paritaria del convenio colec-

tivo de trabajo para la actividad de fabricación de artículos derivados del cemento en la región de Cantabria.

Abierto el acto, se somete a los asistentes el tema y único punto que motiva esta reunión:

En el calendario laboral de este convenio, que fue aprobado el día 23 de julio de 1996, para una vigencia del día 1 de marzo de 1996 al 31 de marzo de 1997 figura el día 19 de este citado mes de marzo de 1997 como festivo, siendo así que este día es laborable, a todos los efectos, en nuestra región de Cantabria.

En las deliberaciones de este convenio, cuya fecha de finalización es el día 31 del presente mes de marzo, para el ajuste de horas de trabajo anuales fue fijada esta fecha el día 19, como día festivo, por haberlo sido así en años anteriores.

Este año 1997 no lo es y por ello, repetimos, laborable a todos los efectos.

En las deliberaciones del nuevo convenio deberá tenerse en cuenta al formalizar el calendario laboral y horas de trabajo anuales que por parte de los empresarios se adeudan a los trabajadores ocho horas de trabajo correspondientes a este tan repetido día 19 de marzo de 1997.

Es aprobada esta rectificación y declaramos día laborable el 19 del presente mes de marzo de 1997.

No habiendo más asuntos que tratar, firman la presente en prueba de conformidad.

Santander, 10 de marzo de 1997. — El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/60903

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1997, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título de «licenciado en Medicina» de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1.497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente al título de «licenciado en Medicina» («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre de 1994), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 24 de julio de 1996. Dicha modificación, consistente en la ampliación de la oferta de materias optativas, figura en el anexo de la presente Resolución.

Santander, 7 de marzo de 1997.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

97/60467

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

Cantabria

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado en Medicina

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Biología del Desarrollo. (2º y 3º)	3	3	0	Teorías y mecanismos generales del desarrollo, conceptos fundamentales sobre evolución y el proceso de antropogénesis.	Ciencias Morfológicas.
Neurobiología Celular. (3º)	5	4	1	Estudio de la correlación estructura-función en el campo de las Neurociencias a nivel celular.	Biología Celular.
Francés II. (1º a 6º)	6	0	6	Conocimiento de esta lengua en la comprensión y escritura de textos y artículos científicos propios de la Medicina.	Filología Francesa.
Inglés III. (4º a 6º)	6	0	6	Conocimiento de esta lengua en el área de la Medicina.	Filología Inglesa.
Informática Médica. (1º a 3º)	4	1	3	Sistemas Informáticos y operativos y su aplicación en el campo de la Medicina.	Radiología y Medicina Física, Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencia de la computación e Inteligencia artificial*
Inmunopatología. (4º)	2,5	2	0,5	Mecanismos implicados en el desarrollo de las enfermedades en las que el sistema inmunitario juega un papel patológico.	Medicina e Inmunología.
Diagnóstico Biológico en Hematología. (5º)	3	1	2	Técnicas de laboratorio útiles para el diagnóstico de las enfermedades hematológicas	Medicina.
Hemostasia normal y Patológica. (4º)	2	1,5	0,5	Fisiología y Patología de la hemostasia y de sus métodos de exploración.	Medicina.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD Cantabria
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
Licenciado en Medicina

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Trasplante de órganos y Tejidos. (5º, 6º)	4	3	1	Iniciación a la investigación y tratamiento quirúrgico de enfermedades que afectan a órganos y tejidos en situación estructural y funcional irreversible.	Cirugía e Inmunología.
Investigación en Cirugía. (5º, 6º)	4	1	3	Análisis de los modelos experimentales y clínicos utilizados en investigación quirúrgica.	Cirugía.
Urgencias en Cirugía. (5º, 6º)	6	2	4	Detección precoz y toma de decisiones en situaciones de urgencia quirúrgica	Cirugía.
Nutrición y Desarrollo Infantil. (5º)	3	3	0	Influencia de la alimentación en el desarrollo y crecimiento del niño.	Pediatría.
Genética Clínica Infantil. (4º)	3	3	0	Patología hereditaria (diagnóstico y prevención) en la edad pediátrica.	Pediatría, Genética.
Salud Infantil y Consumo. (4º)	2	2	0	Factores sociales: incidencia en la salud infantil. Aspectos preventivos y mecanismos adaptativos.	Pediatría y Medicina Preventiva y Salud Pública.
Epidemiología Clínica. (5º o 6º)	5	3	2	Aplicar los conocimientos adquiridos en Epidemiología General y profundizar en diferentes métodos útiles en investigación clínica (pruebas diagnósticas, factores pronósticos, valoración en tratamientos, etc.)	Medicina Preventiva y Salud Pública.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD Cantabria
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
Licenciado en Medicina

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Principios Metodológicos del Análisis de Decisiones Clínicas. (5º o 6º)	2	1	1	Se basa en la teoría de probabilidades (ausencia de certeza), la ponderación de resultados (metaanálisis) y en la valoración del coste-efectividad.	Medicina Preventiva y Salud Pública, Estadística e Investigación operativa.
Trabajos Académicamente Dirigidos I. (1º,2º,3º)	5	0	5	Materia de carácter práctico para iniciar al alumno en la investigación científica.	Todas.
Trabajos Académicamente Dirigidos II. (1º,2º,3º)	10	0	10	Materia de carácter práctico para iniciar al alumno en la investigación científica.	Todas.
Trabajos Académicamente Dirigidos III. (4º,5º,6º)	5	0	5	Materia de carácter práctico para iniciar al alumno en la investigación científica.	Todas.
Trabajos Académicamente Dirigidos IV. (4º,5º,6º)	10	0	10	Materia de carácter práctico para iniciar al alumno en la investigación científica.	Todas.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
- (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 14 de marzo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043538442	M TRIANO	46011378	BARCELONA	22.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043538223	F CONEJO	77262885	MOLLET DEL VALLES	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043582364	J URIARTE	30616823	AMOREBIETA ECHANO	31.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043582406	J LANDETA	14890158	BALMASEDA	01.02.97	16.000		RD 13/92	046.16
390043590944	F MARTINEZ	72237356	BALMASEDA	10.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043544582	C BOUZON	14701678	BARACALDO	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540059	M GONZALEZ	22730197	BARACALDO	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543024	S CUQUEJO	34585688	BARACALDO	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401682815	R GUTIERREZ	22736381	BARACALDO	26.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390043499631	P TORO	22745670	BARACALDO	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043583095	J PEREZ	22745574	CRUCES BARACALDO	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687760	J ARANA	14542903	BILBAO	01.02.97	35.000		RD 13/92	050.
390043543449	J ALVAREZ	14586127	BILBAO	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043536433	E RODRIGUEZ	14597973	BILBAO	17.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043545185	L AGUAYO	14601242	BILBAO	31.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687813	J BARRONDO	14877758	BILBAO	02.02.97	20.000		RD 13/92	048.
390043543474	L GALLO	14943795	BILBAO	29.01.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390043584063	C DE LA PEÑA	30616950	BILBAO	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043541623	A MAZORRIAGA	30661052	BILBAO	26.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043584087	A ROZAS	30669536	BILBAO	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540760	B GONZALEZ	30683104	BILBAO	08.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401687783	L GOMEZ	71914805	BILBAO	02.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043545136	J CALONGE	30605556	ERANDIO	26.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043581499	J APARCIO	11913061	ETXEBARRI	05.01.97	175.000		LEY30/1995	
390401684976	J SANCHEZ	14935255	GALDAKAO	29.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390401684587	F ORMAECHE	16053915	GETXO	25.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043571512	E GARCIA	16050151	ALGORTA	25.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043545197	R SARRIA	14683403	LAS ARENAS	31.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043584099	J DONOSO	22706385	LEIOA	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043581256	F FLOREZ	16038408	MUNGIA	12.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043519459	C LARREA	30619048	MUNGUIA	12.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100881616	J SANTOS	22718834	PORTUGALETE	23.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043536469	M RAMOS	33101685	PORTUGALETE	22.12.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
390043496630	M ANGELES	33448426	SESTAO	13.12.96	20.000		RDL 339/90	062.1
390043540369	J LOPEZ	34246792	SESTAO	02.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043595103	M PAZ	72390217	SESTAO	03.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684782	J BILBAO	14241115	URDULIZ	27.01.97	35.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390401687771	J CANIVE	30650236	ZALLA	02.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043582870	M SANZ	14610251	ZAMUDIO	02.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043536500	J GARRIDO	24115268	LOJA	24.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043536494	J GARRIDO	24115268	LOJA	24.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043540096	S ALONSO	16522776	ANGUCIANA	04.02.97	16.000		RD 13/92	084.1
390043519617	SOCIEDAD AUXILIAR DE SERVI	87925800	ALCALA DE HENARES	11.12.96	175.000		LEY30/1995	
390100983231	A ODRIOZOLA	13770765	MADRID	29.12.96	10.000		RD 13/92	094.2
390401684411	F GUTIERREZ	51048060	MADRID	24.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043582170	J ORTIZ	51377358	MADRID	02.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401687515	A CAMPOS	26392919	FUENGIROLA	29.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390043590257	J LOSA	13915076	PAMPLONA	07.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043596545	M MONTES	15838375	PAMPLONA	06.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200635044	J ELIZALDE	18211873	PAMPLONA	21.11.96	39.000		RD 13/92	050.
390043601528	I MAGDALENA	10568454	AVILES	15.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043538508	J RODRIGUEZ	10571708	OVIEDO	01.02.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043580811	P DIAZ	13926378	COLOMBRES	23.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043583861	J ESTEBANEZ	12758422	PALENCIA	02.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543292	J LOMBERA	72014114	AMPUERO	05.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100941340	J VALLEJO	13979520	COTERILLO	20.10.96	15.000		RD 13/92	154.
390043581335	J DE LA FUENTE	13895694	CABEZON LA SAL	23.01.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390100916527	M SALCINES	13769265	HERRERA CAMARGO	17.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401687655	V ISLA	13633131	HERRERA DE CAMARGO	31.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043567727	J DOMINGUEZ	13745834	IGOLLO DE CAMARGO	15.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100980941	J FUENTE	13695754	MALIAÑO	11.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043567533	A JIMENEZ	20201969	MALIAÑO	09.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100977073	J VARGAS	72118356	MALIAÑO CANTABRIA	21.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043524005	A CESPON	13662972	MURIEDAS	28.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043593933	E VARGAS	72036921	MURIEDAS	04.02.97	15.000		RD 13/92	109.1
390043581608	J FERNANDEZ	72123891	LANCHARES	25.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043582388	J MASSOT	14952154	CASTRO URDIALES	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043545550	J SANCHEZ	22743253	CASTRO URDIALES	02.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200637375	H RODRIGUEZ	33801013	COLINDRES	14.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390200637417	A FERNANDEZ	72025930	COLINDRES	14.01.97	PAGADO		RD 13/92	050.
390043559251	A PEREZ	13882973	CORRALES BUELNA	15.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043557266	J SANCHEZ	13921537	CORRALES BUELNA	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043518820	A HERNANDEZ	72125830	CORRALES BUELNA	04.12.96	15.000		RD 13/92	070.
390043601012	F GARCIA	13703529	EL ASTILLERO	01.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390043345949	A PALENCIA	13780549	EL ASTILLERO	04.02.97	10.000		RD 13/92	090.1
390043590660	F FERNANDEZ	72024497	EL ASTILLERO	31.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043542111	M LOPEZ	01375409	LAREDO	26.12.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
390401685610	M MARTINEZ	13743262	LAREDO	10.01.97	20.000		RD 13/92	052.
390043594317	V RUIZ	13748080	LAREDO	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043482588	J VIDAL DE LA PEÑA	13751602	LAREDO	19.07.96	50.000		RD 13/92	084.1
390100812758	R MARTIN	13780742	LAREDO	18.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390401687746	R CASTILLO	13793341	LAREDO	01.02.97	40.000		RD 13/92	050.
390100971149	E BUSTILLO	13657098	LUENA	25.12.96	15.000		RD 13/92	154.
390200638033	J CAMINO	13927482	SIERRA DE IBIO	05.09.96	25.000		RD 13/92	052.
390043593908	P CALDERON	72113059	VILLANUEVA PEÑA	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043559135	R CAMUS	13702156	SOLARES	03.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043565860	J OJEA	13710631	SOLARES	14.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043590695	J CUADRADO	13886139	SOLARES	01.02.97	15.000		RD 13/92	100.2
390043545641	M BLANCO	20189036	SOLARES	21.02.97	10.000		LEY30/1995	
390401687710	E ROSILLO	20197298	SOLARES	01.02.97	30.000		RD 13/92	050.
390043593957	M GOMEZ	72014007	SOLARES	05.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043564921	I CONTRERAS	13732038	MOGRO	11.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401683625	E QUINTANA	13742178	NOJA	14.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043569748	D REVUELTA	20211109	SOBARZO	17.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043542469	L COLLANTES	13787669	REINOSA	16.01.97	20.000		RDL 339/90	062.1
390043544077	L COLLANTES	13787669	REINOSA	16.01.97	25.000		RDL 339/90	062.2
390043538284	J OLMO	20206172	REINOSA	04.01.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043558842	F SECO	72111142	REINOSA	03.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401685087	A DE LA TORRE	72119884	REINOSA	26.12.96	20.000		RD 13/92	052.
390100972816	E LESARRI	18207253	PUENTE SAN MIGUEL	13.11.96	15.000		RD 13/92	167.
390100845983	C VEGA	13760996	SUESA	06.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043558131	C GONZALEZ	13984054	SAN SEBASTIAN GARA	01.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043568290	D OTERO	72041027	SANTA CRUZ BEZANA	31.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043590208	M GUTIERREZ	13726666	SARON	02.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043567521	J MANTECON	13760637	SARON	08.12.96	15.000		RD 13/92	167.
390100916813	LIMPIEZAS CANTABRIA C B	E39102546	SANTANDER	27.09.96	10.000		LEY30/1995	
390100982640	C PAVON	00551660	SANTANDER	05.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043590750	J PEREZ	11371239	SANTANDER	02.02.97	15.000		RD 13/92	007.2
390401687977	J ORTIZ	12696379	SANTANDER	04.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043582157	M MILLAN	12719756	SANTANDER	28.01.97	16.000		RD 13/92	102.1
390043573132	J ASTARLOA	13469093	SANTANDER	22.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043595292	P RODRIGUEZ	13641482	SANTANDER	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043555658	R GALAN	13668647	SANTANDER	21.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390401687576	P GOMEZ	13682194	SANTANDER	30.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390100904628	E BOTIN	13685324	SANTANDER	13.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043590336	P BUSTAMANTE	13693989	SANTANDER	12.01.97	125.000		LEY30/1995	
390401687643	V FERNANDEZ	13701441	SANTANDER	31.01.97	32.500		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100931863	M TELECHEA	13701899	SANTANDER	28.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100968412	F FERNANDEZ	13714105	SANTANDER	18.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401687941	M CUERNO	13714859	SANTANDER	03.02.97	20.000		RD 13/92	052.
390401687965	P LOPEZ	13717019	SANTANDER	04.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390401687564	L DIAZ	13718760	SANTANDER	30.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043581116	R SARABIA	13721832	SANTANDER	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043572085	J CERREDUELA	13724289	SANTANDER	05.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390401687540	J PELLEJERO	13729705	SANTANDER	30.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043595322	P ALONSO	13737621	SANTANDER	30.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390043580677	M ARBOL	13738431	SANTANDER	26.12.96	50.000		RD 13/92	087.1A
390043556500	J MUÑIZ	13738798	SANTANDER	03.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043536408	M MISAS	13743656	SANTANDER	15.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100981222	P GONZALEZ	13744142	SANTANDER	17.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043569890	A SANCHEZ	13750713	SANTANDER	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684800	V FERNANDEZ	13759948	SANTANDER	28.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390043572772	C GOMEZ	13764802	SANTANDER	04.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043565688	P JIMENEZ	13771381	SANTANDER	18.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401687552	J GONZALEZ	13771934	SANTANDER	30.01.97	25.000		RD 13/92	048.
390401687620	D MARTINEZ	13775991	SANTANDER	31.01.97	50.000		RD 13/92	050.
390100964765	A PEREZ	13782793	SANTANDER	21.01.97	175.000		LEY30/1995	
390401674879	J CASTILLO	13784218	SANTANDER	01.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390043582303	A MARTIN	13784947	SANTANDER	24.01.97	8.000		RDL 339/90	061.1
390043562729	A GONZALEZ	13787214	SANTANDER	24.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401686109	R FERNANDEZ	13788963	SANTANDER	30.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390043580653	J GUTIERREZ	13791512	SANTANDER	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043593600	J PEREZ	13792796	SANTANDER	22.01.97	275.000		LEY30/1995	
390200639670	E CASO	13853679	SANTANDER	04.10.96	25.000		RD 13/92	050.
390043519680	N GUTIERREZ	13861497	SANTANDER	26.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390401674703	M SOBERON	13877589	SANTANDER	29.10.96	35.000		RD 13/92	050.
390043343709	L CERECEDO	13890041	SANTANDER	20.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043537103	J RUIZ	13897833	SANTANDER	08.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043536378	J RUIZ	13897833	SANTANDER	08.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043558465	L FERNANDEZ	13951771	SANTANDER	29.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043556432	B RODRIGUEZ	14702674	SANTANDER	28.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043518832	R CRIADO	17715014	SANTANDER	05.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043518844	R CRIADO	17715014	SANTANDER	05.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401684162	F SAN MARTIN	20200280	SANTANDER	22.01.97	25.000		RD 13/92	048.
390043523839	R VIDECHEA	20208864	SANTANDER	18.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043590725	J DIEGO	20209352	SANTANDER	01.02.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390043597045	J LOPEZ ALONSO	20214958	SANTANDER	04.02.97	16.000		RD 13/92	099.1
390100981027	J OLMO	20215785	SANTANDER	12.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100981039	J OLMO	20215785	SANTANDER	12.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043567594	O DIEGO	20217965	SANTANDER	21.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043593994	A MARTINEZ	20218756	SANTANDER	06.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100950705	J ALVAREZ	34552238	SANTANDER	30.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100964728	A SOLORZANO	72037100	SANTANDER	13.12.96	16.000		RD 13/92	078.1
390100981441	M JIMENEZ	72038285	SANTANDER	23.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100981507	J SOLANO	72038843	SANTANDER	01.01.97	125.000		LEY30/1995	
390043597720	V GARCIA	72041724	SANTANDER	22.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043620286	V GARCIA	72041724	SANTANDER	22.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043569104	V TEJA	72045563	SANTANDER	18.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100964947	J SAIZ	72045675	SANTANDER	13.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100964959	J SAIZ	72045675	SANTANDER	13.12.96	125.000		LEY30/1995	
390100959721	P IBAÑEZ	72047416	SANTANDER	21.10.96	125.000		LEY30/1995	
390043566255	J LAVIN	72050618	SANTANDER	01.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100972920	J JIMENEZ	72051558	SANTANDER	08.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100942666	D GIL	72058800	SANTANDER	11.12.96	15.000		RD 13/92	118.1
390100980552	A MARTINEZ	13737417	CUETO	05.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043565743	D CREPACHI	72045238	CUETO	30.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043571767	V LASTRA	13783143	MONTE	05.02.97	15.000		RD 13/92	154.
390100980874	V HERRERO	20206919	MONTE	06.11.96	125.000		LEY30/1995	
390043545549	J PEREZ	13735849	PEÑACASTILLO	30.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390401686122	J ESTEBAN	13916104	VIVEDA	30.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390043594597	S CAVADAS	13718924	SANTOÑA	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043593120	J PRADA	13721280	SANTOÑA	29.01.97	25.000		RD 13/92	043.2
390043559123	A BADIOLA	13788573	SANTOÑA	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684952	A JIMENEZ	50001730	SANTOÑA	29.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390401686067	J PALACIOS	13879960	TORRELAVEGA	30.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390043590397	M TEIRA	13898485	TORRELAVEGA	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401686134	A PEÑA	13927299	TORRELAVEGA	30.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390100951126	J OLMO	20200501	BARREDA	01.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100843731	J TABERNILLA	13787987	CARASA	24.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100980370	C PORTET	22682098	VALENCIA	30.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043572024	J CUESTA	16218801	VITORIA GASTEIZ	01.02.97	25.000		RD 13/92	029.1
390401687850	J FERNANDEZ MIRANDA	16228659	VITORIA GASTEIZ	03.02.97	16.000		RD 13/92	048.
390043543188	J BURUCHAGA	16247684	VITORIA GASTEIZ	11.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 14 de marzo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390100982883	J PEREZ	13484535	BARCELONA	15.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043544478	E RUEDAS	30628313	BILBAO	16.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043545938	E RUEDAS	30628313	BILBAO	16.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043595309	C MOLINA	78866696	DURANGO	28.01.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390043546906	C MERINO	11929231	SANTURTZI	15.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594123	F CALVO	13518573	MADRID	16.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100904069	H ACEBO	13777164	MERUELO	11.02.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043559834	D RUIZ	13979620	VIRGEN DE LA PEÑA	08.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043582236	J ITURBE	13775788	ESCOBEDO	17.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043620262	C GARCIA	72036918	MALIAÑO	22.02.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390043597707	C GARCIA	72036918	MALIAÑO	22.02.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390043600585	M PEREZ	13791583	MURIEDAS	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594100	R DE LA FUENTE	20210561	MURIEDAS	16.02.97	50.000		RD 13/92	087.1A
390100930019	E BENGOCHEA	13911564	CORRALES BUELNA	27.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043601772	M FUENTES	13936963	CORRALES BUELNA	17.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043545630	E GARCIA	72115224	EL ASTILLERO	19.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
399200636457	INDUSTRIAS HOYAL S L	839018809	HERAS DE CUDEYO	28.02.97	50.000		RDL 339/90	072.3
399200634278	E DURAN DE LA	14887229	MORTERA	28.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
399200637012	M MANTILLA	13712751	VARGAS	03.03.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043597100	J RIOS	13692362	LA PENILLA DE CAYO	16.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043346218	G GOMEZ	13929802	SARON	19.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043595802	G POZO	13725614	SANTANDER	15.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043546815	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	17.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043543530	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	17.02.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390043543541	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	17.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043592977	D ARMENGOD	20192692	SANTANDER	21.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043528618	L MAMBRILLA	72045936	SANTANDER	16.02.97	50.000		RD 13/92	003.1
390043568434	P BEIVIDE	20209773	SAN ROMAN DE LA LL	18.02.97	16.000		RD 13/92	058.1
390043582467	J SECO	72130075	VIOÑO PIELAGOS	17.02.97	2.000		RD 13/92	173.
390043557758	D CEBALLOS	72129001	SANTILLANA DEL MAR	15.02.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
390043546104	M ORTIZ	13644538	SANTOÑA	10.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043595462	HERMANOS SALAS S C	G39241021	SUANCES	20.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043597367	C GANDIAGA	13902694	SUANCES	16.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043600597	SISTEMAS EXMAN S L	B39253364	TORRELAVEGA	14.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100951837	A FERNANDEZ	13728499	TORRELAVEGA	18.02.97	175.000		LEY30/1995	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Expediente administrativo sancionador 34/90.

Número de liquidación: 11.711.

Ejercicio: 1996.

Contribuyente: Don Francisco Antonio San Martín Rodríguez.

Último domicilio: Calle El Puerto, 1-3.º C, 38770 Laredo.

Total a ingresar: 2.100.000 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el Servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 28 de febrero de 1997.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

97/51973

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente cuyos datos se relacionan a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Haberes indebidos.

Número de liquidación: 67.544.

Ejercicio: 1995.

Contribuyente: Don Jesús Díez Bezanilla.

Último domicilio: Calle Canalejas, 37-2, 39004 Santander.

Total a ingresar: 58.011 pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el Servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 28 de febrero de 1997.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

97/51946

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Intervención Regional de Cantabria

Por no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del contribuyente cuyos datos se relacionan

a continuación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidación a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Expediente administrativo sancionador 5/94.

Número de liquidación: 11.733.

Ejercicio: 1996.

Contribuyente: Don Ramón San Nicolás Palacio.

Último domicilio: Calle La Pereda, 50, 39012 Santander.

Total a ingresar: 2.000.000 de pesetas.

Plazos de ingreso: Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el Servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

Santander, 28 de febrero de 1997.—El interventor regional, Emilio González Santacana.

97/51967

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Laredo

Unidad de Aplazamientos

Expediente: 399740000469D.

«Panificadora Hermanos Beci, S. L.». Cédula de identificación fiscal número B48650063. Polígono industrial Brazomar, nave, 11, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Con fecha 6 de febrero de 1997 el administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por «Panificadora Hermanos Beci, S. L.» (número de identificación fiscal B48650063) para el pago de la deuda por el concepto que se relaciona y que importa la suma de 28.461 pesetas.

Subx: 0001.

Número de liquidación: A3960097530003593.

Concepto: IRPF retención traba 96 4T.

Fase: Voluntaria.

Fecha límite: 20 de enero de 1997.

Importe: 28.461 pesetas.

Este órgano de la A. E. A. T., en uso de la facultad que confiere el artículo 50 del referido Reglamento en relación a la O. M. de 2 de junio de 1994, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O. M. de 25 de abril de 1995, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación: Por tratarse de deudas inaplazables, conforme al artículo 49.2 del Reglamento General de Recaudación, y no concurrir en el solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 53.1 de dicho Reglamento al no carecer de bienes para garantizar el aplazamiento.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

Subx: 0001.

Importe: 28.461 pesetas.

Fecha Inter.: 20 de enero de 1997.

Tanto por ciento de interés: 9,50.

Días: Diecisiete.

Intereses: 126 pesetas.

Total: 28.587 pesetas.

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento.

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá solicitarse en la dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones: Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponer, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

En Laredo a 4 de marzo de 1997.—El jefe del Servicio/Sección de Aplazamientos, P. A., Jesús Andrés Cruz Ruiz.

97/56512

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Laredo

ANUNCIO

Intentada la notificación a las personas cuyos nombres se relacionan en el anexo sin que ésta se hubiese podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, que de los datos y antecedentes que obran en esta Oficina y por el concepto que se indica, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base al artículo 83 de la citada Ley, por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores.

En la cuantificación de la sanción se ha considerado la aplicación de la normativa de la Ley 25/1995 cuando resulta más favorable, según establece la disposición transitoria primera.1 de la citada Ley.

Las cuantías de las sanciones, de acuerdo con el artículo 82.3, se reducirán en un 30 % cuando los sujetos infractores o, en su caso, los responsables, manifiesten su conformidad con la propuesta de regularización que se les formule.

La reducción se aplicará en tanto no sea recurrida la Resolución sancionadora que, en su caso, se derive de los presentes expedientes; en este supuesto se exigirá el ingreso de la reducción practicada.

En todo caso, se liquidarán los intereses de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

Lo que se hace público a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, poniéndose de manifiesto el expediente de esta Administración de la A. E. A. T. a los interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones consideren pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio.

Laredo, 4 de marzo de 1997.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

ANEXO

Comunicación de inicio de expedientes sancionadores, puesta de manifiesto y trámite de alegaciones. Acción u omisión: Dejar de ingresar en el plazo reglamentario (artículo 79.a) de la Ley General Tributaria), deuda tributaria, cantidad que consta en la declaración-liquidación presentada previo requerimiento por el concepto impositivo que se indica.

Número de referencia: 960700273. Declaración: I. R. P. F. declaración abreviada. Ejercicio: 1994. Período: OA. Documento nacional de identidad número: 20.202.669. Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Hazas Pascual. Domicilio: Meruelo. Sanción: 52.191 pesetas.

Número de referencia: 960600049. Declaración: I. R. P. F. declaración simplificada. Ejercicio: 1994. Período: OA. Documento nacional de identidad número: 20.194.148. Nombre y apellidos: Don Francisco José López Cartón. Domicilio: Santoña. Sanción: 68.254 pesetas.

Número de referencia: 960600224. Declaración: I. R. P. F. declaración abreviada. Ejercicio: 1994. Período: OA. Documento nacional de identidad número: 72.025.266. Nombre y apellidos: Don Fernando Antonio Arranz García. Domicilio: Laredo. Sanción: 39.133 pesetas.

Número de referencia: 960600077. Declaración: I. R. P. F. declaración simplificada. Ejercicio: 1994. Período: OA. Documento nacional de identidad número:

7.673.340. Nombre y apellidos: Doña María Desposorios Santos Flores. Domicilio: Laredo. Sanción: 49.946 pesetas.

Número de referencia: 960700277. Declaración: I. R. P. F. declaración abreviada. Ejercicio: 1994. Período: OA. Documento nacional de identidad número: 13.614.689. Nombre y apellidos: Doña Luz Sainz García. Domicilio: Limpias. Sanción: 38.911 pesetas.

97/53202

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia de las siguientes liquidaciones a la persona y empresa que a continuación se relacionan:

Liquidación en voluntaria

Clave de liquidación: 399601016843B. Número de identificación fiscal: 72109757L. Nombre y apellidos: Doña María Clementina Andaluz Díez. Último domicilio conocido: Calle Ciudad Jardín, 3-4.º derecha, Reinosa. A ingresar: 9.256 pesetas.

Clave de liquidación: 399601016869C. Número de identificación fiscal: G39059100. Nombre: «Moinca, Sociedad Cooperativa». Último domicilio conocido: Calle Julióbriga, 4, Matamorosa, Campoo de Enmedio. A ingresar: 6.709 pesetas.

Contra estas liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a partir del de la presente publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso:

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Reinosa a 7 de marzo de 1997.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

97/56525

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio de Hacienda de Burgos

Notificación

Notificación que se practica al contribuyente que se detalla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por resultar desconocido en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del texto refundido del impuesto, se ha practicado por esta Sección de Gestión-Liquidación comprobación de valores sobre el bien a que se refiere el documento presentado en este Servicio Territorial y registrado al número de referencia.

Para ello se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 52.1.b) de la Ley General Tributaria, con número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en la valoración de los bienes por un perito de la Administración, el cual ha asignado al mismo el valor que se expresa, previniéndose que, en relación con el mismo, puede usted:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última caso de que deje transcurrir quince días sin prestar reclamación alguna.

—Solicitar en el plazo antes mencionado la tasación pericial contradictoria del bien transmitido.

Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante esta Sección la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante esta Sección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

Nombre y apellidos: Don Francisco Ramos Martín. Término municipal: Santander. Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales. Referencia contable: 18917/92. Valor comprobado: 1.013.177 pesetas.

Burgos, 5 de marzo de 1997.—El jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

97/56540

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio de Hacienda de Burgos

Notificación

Notificación que se practica al sujeto pasivo que se detalla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El importe que se expresa deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 %. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponer contra la misma recurso de reposición ante el jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Nombre y apellidos: Don Francisco Ramos Martín.
Término municipal: Santander. Referencia contable: 70535/96. Total a ingresar: 55.990 pesetas.

Burgos, 5 de marzo de 1997.—El jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

97/56534

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03096.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 14 de febrero de 1997 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 1,07 litros por segundo de agua del manantial Fuente La Reina, sito en La Grajera, Lantueno, término municipal de Santiurde de Reinosa (Cantabria), con destino a abastecimiento.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

97/40770

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03095/96.

V-39/0293.

Peticionaria: Doña Francisca Blanco Santos.

Documento nacional de identidad número: 7.856.935.

Domicilio de la peticionaria: Calle Ganguren, 8-4.º C, 48530 Ortuella (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo Tabernilla.

Punto de emplazamiento: Sámano.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un puente en el arroyo Tabernilla, una vivienda unifamiliar y vertido

de aguas residuales en su margen derecha, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 14 de febrero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/36627

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03221.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don José Manuel Alonso Sainz.

Documento nacional de identidad número: 13.702.346.

Domicilio: Calle Fernando de los Ríos, número 99-3.º C, 39006 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Caudal solicitado: 0,034 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: El Puente Colgante y La Fontana, barrio La Hoz.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce mediante tractor que arrastra una cuba con capacidad de 3 metros cúbicos, la cual lleva acoplada una bomba compresor-depresor y una manguera de 5 metros de largo y 2" de diámetro, que capta el agua, con destino a batir el estiércol del establo y posterior abono de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 6 de marzo de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/56529

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALESDirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 , de
SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor SALAS SAINZ AQUILINO , por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 10 de 03 de 1.997 , la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 05 de 06 de 1.997 , a las 10 : horas, en CL CALVO SOTELO 8 , localidad de Santander , y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, advirtiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, advirtiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación; o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: SALAS SAINZ AQUILINO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: LOCAL PLANTA BAJA 49 M2.- FINCA 56284

TIPO VIA: CL

NOMBRE VIA: CISNEROS

Nº VIA: 58

BIS-Nº VIA:

ESCALERA:

PISO: BJ PUERTA:

COD-POST:

COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 04

Nº TOMO:

Nº LIBRO: 0465

Nº FOLIO: 0226

Nº FINCA: 056284

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: LOCAL LETRA B DE LA PLANTA BAJA DE LA CASA NUMERO CONCUENTA Y OCHO DE LA CALLE DE CISNEROS, DE SANTANDER. OCUPA UNOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADROS DE SUPERFICIE, EXTENDIDA A PARTE DEL PATIO PROPIO. LINDA: SUR O FRENTE, CALLE DE CISNEROS; ESTE O DERECHA ENTRANDO, LOCAL DE DON ANGEL SALAS SAINZ; OESTE, PORTAL DEL EDIFICIO, CON ESCALERA DE SUBIDA A LOS PISOS SUPERIORES; Y NORTE, TUNEL A REFUGIO ADQUIRIDO EN SU DIA POR DON PLACIDO SALAS MAZON Y DOÑA ANTONIA SAINZ RIANCHO.

VALORACION SEGUN INFORME PERICIAL: 8.800.000,- PTAS.

CARGAS: LA SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS POR LOS HUECOS EN EL NUMERO, DIMENSIONES Y ESTRUCTURA DE LOS ACTUALES ABIERTOS EN LA PARED POSTERIOR SEGUN EXPRESA LAS INSCRIP. 30ª Y 2ª DE LA FINCA MATRIZ Nº 2145.

-HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO EN GARANTÍA DE UN PRESTAMO DE 5.000.000.- DE PESETAS DE PRINCIPAL.

LA CITADA ENTIDAD FINANCIERA MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA 22-11-96 QUE LA "DEUDA ACTUAL PASADA A CONTENCIOSO POR IMPAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES ES DE -- 4.460.671.- PESETAS.-

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 4.339.329,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 3.254.497,- PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 2.169.665,- PESETAS

Santander a 11 de marzo de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/60689

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador de Impuestos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Piélagos,

Por desconocerse los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, por hallarse las mismas ausentes de su domicilio, o haber rehusado el recibo de la notificación personal, se hace público mediante el presente Edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos, ha dictado en los Títulos ejecutivos que contienen las deudas Tributarias posteriormente descritas, liquidación del recargo de apremio y Providencia de apremio, que transcritas ambas literalmente dicen lo siguiente:

"LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación que asciende al veinte por ciento de la deuda pendiente.

"PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

POR NOTIFICACIONES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE Principal
ABASCAL LUIS	90203089	
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	13.018
ALONSO REYMUNDO, Rafael	22887740A	
1.995/96	I.B.I -URBANA-	2.051
ALPIN Y PORTILLA SL	B3923531	
1.995	I.B.I -URBANA-	46.454
APROVECHAMIENTOS RESIDUALES	-ARSA- A3900297	
1.994/95/96	I.B.I.-URBANA-	469.798
ARCE GAO, Francisco	13685916	
1.994	I.B.I-URBANA/94	29.744
ARCE GARCIA BARROSO, Francisca	90203351	
1.994/96	I.B.I -URBANA-	68.740
ARRANZ MIRONES, Valetín	13867189	
1.995	I.B.I -URBANA-	6.608

BARCENA VELO, Quintina	13665643	
1.995	I.B.I -URBANA-	2.205
BARREDA SARO, Antonio	14203826	
1.994	I.B.I -URBANA-	6.533
BIDEGAIN CABRERO, Ma Dolores	90203136	
1.994	I.B.I -URBANA-	3.078
BUZON DEL CAMPO SC	G39327432	
1.995	I.A.E.	4.191
BLANCO CUARTAS, Jesús	265830	
1.995	I.B.I -URBANA-	9.131
BLANCO HERRERA, Cosme	90203108	
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	545.507
B.P MED SA	A78849916	
1.994	I.B.I -URBANA-	37.251
CADAVIECO MIER, Dionisio	13520420	
1.994/95	I.B.I -URBANA-	5.537
CAMPING PLAYA LA ARNIA SL	B39315221	
1.995/96	I.A.E	219.161
CASANUEVA FERNANDEZ, Benigno	13696045M	
1.994	I.B.I-URBANA-	85.595
COBO CORRAL, Ramón	90203382	
1995/96	I.B.I -URBANA-	7.133
COBO GARCIA, Alejandro	13724078	
1.993/94	I.B.I -URBANA-	96.294
COMERCIAL ROYJA	B39290069	
1.995/96	I.A.E	235.361
CONDE PEÑA, Mercedes	13710835	
1.993/94	I.B.I -URBANA-	56.953
CONSLAMINA SA	A7900342 2	
1.993/94/96	I.B.I -URBANA-	152.189
CONSTRUCCIONES CARRIMON SA		
1.995/96	I.B.I -URBANA-	48.878
CORRAL GOMEZ, Ascensión	13522041	
1.994/95/96	I.B.I -URBANA-	18.334
COTERILLO TORRE, Segundo	13841457	
1.993/94/95	I.B.I -URBANA-	21.110
COZ SAN MIGUEL, Lourdes	90203025	
1.993/94	I.B.I-URBANA-	1.343
CRUZ PUENTE, Ma LUISA	14933483	
1.995	I.B.I -URBANA-	4.658
DAMALIA GONZALEZ, Federico	13680488	
1.994	I.B.I-URBANA/94	29.744
DIEZ ISLA, Maximina	90203300	
1.995	I.B.I -URBANA-	15.598
DOSAL FERNANDEZ, Jose	30354215	
1.996	I.B.I-URBANA/91	112.484
ESCAGEDO VALLE, Balbina		
1.995	I.B.I -URBANA-	3.606
FERNANDEZ GARCIA, Nicolas	13958140	
1.994	I.B.I -URBANA-	1.550
FERNANDEZ VELAR, Adolfo	90203396	
1.993	I.B.I -URBANA-	2.385
FERNANDEZ VILLAR, Adolfo	90203396	
1.993/94/95	I.B.I -URBANA-	11.416
FRAU ALONSO, Jose Luis	22713830	
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	44.011
FUENTEVILLA REVUELTA, Avelina	13526780	
1.995/96	I.B.I -URBANA-	8.112
GALLEGOS GARCIA Ma Piedad	13030685	
1.994	I.B.I -URBANA-	3.997
GARCIA ARCE, Jaime	13520721	
1.993	I.B.I -URBANA-	734
GARCIA GOMEZ, Juan Manuel	13889776F	
1.995	I.A.E	25.900
GARCIA NOREÑA, Maria	13640926	
1.994/95	I.B.I -URBANA-	24.703
GOMEZ SOLORZANO, Julio	13896491Y	
1.995/96	I.A.E	18.842
GOMEZ, Vicente	13522366	
1.993/94/95	I.B.I-URBANA-	35.937
GOMEZ VILLAR, Luis	90203326	
1.995	I.B.I-URBANA-	5.795
GONZALEZ MOVELLAN, Pedro	12712520	
1.995	I.B.I -URBANA-	7.119
GONZALEZ RIANCHO MAZO, Amelia	13494541	
1.993	I.B.I -URBANA-	131.227
GUEMES PEREZ, Silverio	50535110	
1.994	I.B.I -URBANA-	53.244
1.996	I.B.I-URBANA/91	46.661
GUTIERREZ BARREDA, Bernardo	13668684	
1.994/96	I.B.I-URBANA-	37.493
GUTIERREZ IGLESIAS, Antonio	13735136L	
1.995	I.A.E	25.900

HERRERIA CAMPO, Fernando	13565248		
1.993/94/95	I.B.I -URBANA-	24.498	
HERRERIA ROMATE, Modesto	13493420		
1.994	I.B.I-URBANA-	2.398	
IGLESIAS GOMEZ, José	13525225		
1.995	I.B.I-URBANA-	2.275	
INDUSTRIAS CANTABRAS MECANIZADAS	A39211883		
1.994/95	I.A.E	172.653	
INMOBILIARIAS AGRUPADAS SA	A3922288 0		
1.993/96	I.B.I-URBANA-	93.620	
INMOBILIARIAS UCIEDA SL	B39328463		
1.994/95/96	I.A.E	149.968	
JARA ALONSO, José	90203405		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	14.153	
JUAREZ SANZ, Francisco	13918191		
1.995	I.B.I -URBANA-	1.499	
LACTARIA MONTAÑESA	A3902191 0		
1.994/96	I.B.I -URBANA-	5.175	
LANZA HERRERA, Miguel Angel	13630251		
1.993/94	I.B.I -URBANA-	30.318	
LASTRA BOLADO, Jesús	14905176		
1.993/94	I.B.I-URBANA-	1.064	
LAVIN LIAÑO, Luis	13683362		
1.995/96	I.B.I -URBANA-	30.380	
LISASO REAL, Antonio	13519610		
1.994	I.B.I -URBANA-	15.500	
LOPEZ DORIGA FRAGUA, Miguel Pio			
1.995	I.B.I -URBANA-	12.950	
LOPEZ SUAREZ, J. Ramón	13738209		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	73.322	
MAFRE LEASING SA	A2813799		
1.995/96	I.B.I -URBANA-	12.424	
MARTINEZ FUENTE, Luis	13090942 D		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	95.307	
MARTINEZ POLIDURA, Monserrat	72.39659W		
1.995	I.A.E	22.721	
MAZON HARO, Valentín			
1.995	I.B.I -URBANA-	6.499	
MENENDEZ HERNANDEZ, José Ramón	13855489		
1.994	I.B.I -URBANA-	1.625	
MENDICUCHIA MIRONES, Catalina	13520237		
1.994	I.B.I -URBANA-	5.702	
MOLLEDA DIAZ, Gabino	90203383		
1.994/95	I.B.I -URBANA-	11.182	
MONJON MENOCA, Manuel			
1.993/94/96	I.B.I-URBANA-	7.116	
MONTES MARTIN, Elpidio	13977775		
1.994	I.B.I -URBANA-	11.967	
MORA HOZ, Miguel Angel	13684305		
1.994	I.B.I -URBANA-	32.802	
ORTEGA BEZANILLA, Marcelino	90203541		
1.993	I.B.I-URBANA-	3.033	
ORTIZ BARQUIN, Juan	90203425		
1.993/94/95/96	I.B.I-URBANA-	38.186	
PACHON RAMIREZ, Enrique	X0482892F		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	34.924	
PALOMERA HERRERA, Laura	90203046		
1.993	I.B.I -URBANA-	19.196	
PALOMERA PEÑA, Asunción	13489754		
1.993/94	I.B.I -URBANA-	5.023	
PALOMERA REVILLA, Juan Manuel	13734103K		
1.995/96	I.A.E	49.084	
PELAEZ DUQUE, Luis	12728091		
1.995/96	I.B.I -URBANA-	6.731	
ROMAN PEREDA	90203409		
1.993	I.B.I -URBANA-	14.576	
PELAYO PEYON, Olegario	90203287		
1.994	I.B.I -URBANA-	4.158	
PEÑA GARCIA, Joaquín	51055192		
1.994	I.B.I -URBANA-	46.285	
PEREZ RUIZ, Emiliana	13519938		
1.993/94	I.B.I -URBANA-	8.123	
PINEDO GONZALEZ, Angelberto	14535443		
1.996	I.B.I-URBANA/92	57.784	
PINTURA Y DECORACION DEVAL SL	B390834449		
1.994/95/96	I.A.E	58.916	
PORTILLA HERRERA, Antonio	13892992		
1.993	I.B.I. -URBANA-	7.198	
PORTILLA NEGUERUELA, Angel	13676748M		
1.994/95	I.B.I -URBANA-I.A.E	32.205	
PRADA PEREZ, Antonio	90203378		
1.995	I.B.I-URBANA-	4.358	
PRELLEZO MUÑOZ, Josefa	9477941		
1.995	I.B.I-URBANA	22.487	
PRIETO MEDIANO, Emilio	8706239		
1.993/94	I.B.I -URBANA-	30.496	
PROAGO SL	B39266507		
1.994	I.A.E	407.300	
PROCESOS N T I SL	B39302898		
1.994	I.A.E	9.180	
PRODUCTOS AUXILIARES DE SID." PAS"	B3900281 1		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	1.940.267	
PROMOCIONES ALTO SAN MATEO	B39304514		
1.994	I.A.E	55.500	
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES LIENCRES	A39220793		
1.994/95/96	I.B.I-URBANA- I.A.E	150.314	
PROMOCIONES PEREZ GALDOS SA	A3904982 0		
1.994/95/96	I.B.I-URBANA I.A.E	754.163	
	I.B.I-URBANA/91/92/93	508.754	
PROMOCIONES UVE SL	B3909457		
1.994/95/96	I.B.I -URBANA-	35.914	
PROMOTORA LAS CERREAS	B39309133		
1.995/96	I.A.E	105.180	
REVUELTA JARA, Felix	13852584		
1.993/94/95	I.B.I -URBANA-	184.786	
REYSA	A3903489 7		
1.994/95/96	I.B.I -URBANA-	38.653	
RIOS GOMEZ, Antonio	13883733		
1.93/94/96	I.B.I-URBANA-	10.305	
RIVA SAIZ, Agustín	90203360		
1.993	I.B.I-URBANA-	1.164	
RODRIGUEZ BENGOCHEA, Carlos Jesús	13693632F		
1.994/95/96	I.A.E.	111.264	
RODRIGUEZ PALACIO, Adolfo	90203210		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	4.380	
ROJO LLORENTE, Miguel Angel	13898228		
1.993/94/95/96	I.B.I-URBANA-	61.957	
	I.B.I-URBANA/92	12.962	
ROLDAN GARCIA, Andres	13570129		
1.993	I.B.I-URBANA-	41.516	
RUIZ ACEREDA, Eduardo	13522117		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	17.769	
RUIZ GUTIERREZ, Cesareo	90203327		
1.993/94/95/96	I.B.I-URBANA-	3.636	
RUIZ RIVERO, Anastasio	90203186		
1.993/94/95/96	I.B.I-URBANA-	7.029	
RUIZ UNANUE, Inmaculada	90203205		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	70.308	
SAÑUDO RODIL, Aurora	90203027		
1.994/95	I.B.I -URBANA-	4.845	
SAIZ BUSTILLO, Enriqueta	13519314		
1.995	I.B.I -URBANA-	23.856	
SANTAMARIA DIEZ, Lucia	13809077		
1.993/94	I.B.I -URBANA-	27.552	
SANZ ESTEVEZ, Jose Luis	50016822		
1.995	I.B.I -URBANA-	18.631	
SOBERON PUEBLA, Antonia			
1.994	I.B.I-URBANA-	4.742	
SOLORZANO HERRERA, Isidro	13879943		
1.993	I.B.I -URBANA-	13.408	
SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS	A39300983		
1.995/96	I.A.E	94.064	
TEJA SALAS, Juan	13499502		
1.995	I.B.I -URBANA-	9.377	
TEMPUS SC	G39330154		
1.995	I.A.E	61.571	
TUBAU SAN MIGUEL, Domingo	13505829		
1.994	I.A.E-URBANA-	14.694	
URBANIZADORA PICO LA COMBA SL	B390555850		
1.995/96	I.A.E	98.168	
1.996	I.B.I-URBANA/91/92	117.499	
VALENZUELA BLANCO, Antonio	90203131		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	31.126	
VALLE VILLAR, Isabel	13521675		
1.994/95/96	I.B.I -URBANA-	30.431	
VARILLAS FERNANDEZ, Eufrasio	90203272		
1.995/96	I.B.I -URBANA	85.387	
VEGA FERNANDEZ, Flora	13527082		
1.995/96	I.B.I-URBANA -	14.661	
VEGA JUAREZ, Avelino	90203320		
1.993/94/95	I.B.I-URBANA-	19.715	
VEGA SAINZ, Ignacio	13521273		
1.993	I.B.I-URBANA-	3.790	
VELAR ALONSO, Miguel	13883270		
1.994	I.B.I-URBANA-	5.675	
VICRIL LOAB SL	B3932104		
1.995	I.B.I-URBANA-	15.395	

VILLAR SAIZ, Vicente Hr		
1.993/94	I.B.I-URBANA-	46.839
VINAGRERO MOVELLAN, Demetrio	13573562	
1.995/96	I.B.I-URBANA-	4.805
WANBA FERNANDEZ, Jose Ma	13686126	
1.996	I.B.I-URBANA/92	57.781
	I.R.I-URBANA/96	62.022
WOHRENG Silvia	90203091	
1.993/94/95/96	I.B.I-URBANA-	18.643
ZORRILLA LOPEZ, Alvaro	13630299	
1.995/96	I.B.I-URBANA-	23.038

POR NOTIFICACION CON AUSENCIA DEL DOMICILIO

CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE Princial
ACEBES ESCUDERO, Juan Antonio	13685060Z	
1.994/95	I.B.I -URBANA-	192.283
ARENAS BLAZQUEZ, Isabelo	13871040	
1.994	I.B.I -URBANA-	4.560
BARCENILLA RODRIGUEZ, Felicitas	13521586	
1.994	I.B.I -URBANA-	5.407
BOLSA INMOBILIARIA SANTANDER	A3906453 O	
1.993/95	I.B.I -URBANA-	12.637
BUSTAMANTE VILLAVA, Mariano		
1.994	I.B.I -URBANA-	2.208
CRESPO REIGADAS, Antonio	13643999	
1.994/95	I.B.I -URBANA-	5.946
ESTEBANEZ ALONSO, Cesar	13787060	
1.996	I.B.I-URBANA/92/93	1.481
FERNANDEZ ELIZONDO, Santiago	13705122	
1.993/94	I.B.I -URBANA-	84.514
FERNANDEZ FERNANDEZ, Concepción	13758325R	
1.994/95	I.A.E	37.030
FERNANDEZ FERNANDEZ, Pedro	13893905	
1.993/94	I.B.I -URBANA-	32.001
FERNANDEZ GONZALEZ, Juan	13876395	
1.994	I.B.I -URBANA-	1.230
FERNANDEZ MARTINEZ, Jose Tomás	13677133	
1.996	I.B.I-URBANA/92/93	5.468
FERNANDEZ QUINTANAL, Jose Antonio	13630855	
1.995	I.B.I -URBANA-	6.440
FUENTES TEJA, Gabriel	13721000M	
1.994/95	I.A.E	69.523
GANDARA ACEREDA, Rafael	90203341	
1.995	I.B.I -URBANA-	62.583
GOMEZ PEREZ, Beatriz	13516087	
1.994/95	I.B.I -URBANA-	25.323
GUTIERREZ ARGUESO, Narciso	13861497	
1.993/94/95	I.B.I -URBANA-	56.096
1.996 TASAS ACOMETIDA AGUA/SANEAMIENTO	1.366.200	
1.995 TASAS AGUA	105.889	
HERRERA HERRERA, Concepción	13488203	
1.994	I.B.I -URBANA-	31.896
KAUFMAN ANELIES		
1.993/94/95/96	I.B.I -URBANA-	65.768
MARTINEZ CALLEJO, José	50796035	
1.993/94	I.B.I -URBANA-	164.198
MERIDA DE MIGUEL, Josefa	50662037	
1.993/94/95	I.B.I -URBANA-	157.346
MILLAN MADRAZO, Alvaro	13719427L	
1.995	I.A.E	54.321
NISENAN SA		
1.996 LICENCIA URBANISTICA/IMPTO.CONSTRUCCIONES/ EXPEDICION DOCUMENTOS/TASAS AGUA	1.812.159	
	I.B.I-URBANA	93.710
	I.A.E	96.048
REAL VEGA, Isidro	13522240	
1.994	I.B.I -URBANA-	2.068
SALVADOR GARCIA, Angel	13662816B	
1.995	I.A.E	54.663
SANTOS GARCIA, Mariano	13481787	
1.995	I.B.I -URBANA-	1.922
SECO VELA, J. Manuel	13977092	
1.995	I.B.I -URBANA-	23.144
SILVA RUBIAL, Avelino	35225596	
1.994/95	I.B.I -URBANA-	20.781
TORRE HOLGADO, Valentin	13877578E	
1.994	I.A.E	20.350
TRUEBA CUE, Constantino	13719830P	
1.994/95	I.A.E	50.888
BIDECHEA LOPATEGUI, Roque	90203075	
1.993/95	I.B.I -URBANA-	51.868
ZAMANILLO ALDACO, Santiago	13648223	
1.994/95	I.B.I -URBANA-	4.750

POR NOTIFICACIONES REHUSADAS

CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE Princial
	CONSTRUCCIONES EXTRACTURAS WUSER	A39296108
1.994/95/96	I.A.E	149.968
	CONSTRUCCIONES BAHIA DE CANTABRIA	A39322706
1.994/95	I.A.E	149.968
	CORPORACION RENEDO SA	A3923647
1.994/95	I.B.I -URBANA-	41.819
	NAROTRI SL	B39312657
1.994/96	I.A.E	98.163
	NOVO SC	G39362629
1.995/96	I.A.E	91.521
	PEREZ CRESPO, Ana Rosa	72024423S
1.994/95	I.A.E	93.721

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que los represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante legal, advirtiéndole que de no presentarse, transcurrido el plazo de OCHO DIAS hábiles, despues de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria.

De reposición ante el Sr. Alcalde_Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación. Una vez resuelto éste expresamente, podrá interponer recurso Contencioso_Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá por desestimado, y el plazo para interponer recurso Contencioso_Administrativo será de un año, contado desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:
 a- Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si áquel fuese festivo.
 b- Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si áquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributaria reseñadas, es la del "Boletín Oficial de Cantabria" en que se publiquen.

NOTA: Este apremio no supone la inexistencia de otras deudas correspondientes a diversos ejercicios, que en el su puesto de que existan, se habran apremiado o se apremiaran independientemente, acumulandose cada una de ellas al expediente de su razón.

APLAZAMIENTO DEL PAGO:

Podrá solicitarse conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DE PROCEDIMIENTO:

Se advierte que al importe de las deudas relacionadas, a demás del recargo de apremio e intereses de demora, se acumulará también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Renedo, 10 de febrero de 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/42529

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****ANUNCIO**

Por esta Alcaldía, con esta misma fecha, se ha adoptado la siguiente resolución:

Aprobar, con carácter inicial, el proyecto de urbanización presentado por «Construcciones Pinta, S. L.», y referida a la unidad de actuación 2.2, redactado de conformidad con el proyecto técnico suscrito por los señores arquitectos don M. Ángel Lázaro Lafuente y don César Cubillas Ochoa, visado en fecha 4 de marzo de 1997.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 117 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio, pudiendo consultar los interesados, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente indicado y presentar al mismo cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Suances, 12 de marzo de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/60518

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por «Pilnat, S. A.», referido al suelo urbano, sito en el lugar conocido por Sorrasa, en el área delimitada por el Norte y Este con propiedad particular; por el Sur, con camino vecinal, y Oeste, con carretera nacional 629, siendo la superficie total aproximada del ámbito del estudio de detalle de 16.500 metros cuadrados.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que pro-

cedan, de conformidad con el artículo 117.3 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Ampuero, 27 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/49255

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**Anuncio de exposición al público**

Desafectado como bien de uso público el que a continuación se describe, ubicado en el barrio La Iglesia y calificado como bien patrimonial, parcela sobrante según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 1997, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bien desafectado: Franja de terreno que circunda por los cuatro puntos cardinales el inmueble señalado con el número 172 en el barrio La Iglesia, propiedad de doña Elena Jáuregui Elizundia. Su extensión total es de 156,62 metros cuadrados y su anchura, medida desde la pared misma de la vivienda, es:

—Por el Norte, 2,10 metros.

—Por el Sur, 3 metros.

—Por el Este, 4,5 metros.

—Por el Oeste, 3,5 metros.

Linda por el Norte y Este, con terreno de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, y por el Sur y Oeste, con carreteras vecinales.

En Villaverde de Trucíos, 5 de marzo de 1997.—El alcalde, Pedro María Llaguno.

97/54871

AYUNTAMIENTO DE SARO**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1997 el expediente de redacción de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del término municipal de Saro, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarle, pudiendo deducirse durante el mismo período las alegaciones pertinentes.

Dicha aprobación inicial determina, por sí sola, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en todo el término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La referida suspensión tendrá una duración de un año, salvo que, con anterioridad se hubiere aprobado el expediente con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y

artículos 120, 121 y 128 del R. D. 2.159/1978, de 23 de junio de 1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Saro, 13 de abril de 1997.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

97/56435

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 385/93

La magistrada jueza de primera instancia número cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 385/93, se sigue procedimiento ejecutivo cognición, a instancia de «Dempa Importación y Distribución», representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra «Servicios y Comunicaciones de Santander» (SERCOSAN), representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento a la demandada «Servicios y Comunicaciones de Santander» («Sercosan, S. A.»):

Los bienes salen a licitación en un único lote:

—Copiadora de color «Láser Konica», modelo 9028.

—Copiadora «Konica», modelo 4045.

—Copiadora «Konica», modelo 320-Z.

—Armario de dos puertas soporte de copiadora.

La primera subasta se celebrará el próximo día 8 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.225.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV, cuenta número 38610000385/93 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera,

sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 5 de marzo de 1997.—Sin firmas.

97/58410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 197/94

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 197/94 se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Confecciones Este, S. L.», contra «Seguridad e Higiene, S. L.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de abril, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877, unas cantidades iguales, por lo menos, al 20 % de los valores de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipos el 75 % de los señalados para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de junio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipos, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subastas y sus valores

—Trescientos treinta monos de trabajo, color azul, de algodón: 231.000 pesetas.

—Sesenta trajes de agua, de goma de color verde, 90.000 pesetas.

—Cuarenta y tres monos de «skai», color negro, 73.100 pesetas.

—Dieciséis chaquetas de agua, goma color amarillo, 17.600 pesetas.

—Siete pantalones de color marrón, símil ante, 5.600 pesetas.

—Veinticinco cinturones de seguridad, colores azul y naranja, 112.500 pesetas.

—Nueve bolsas de trabajo, color gris y caqui, 12.600 pesetas.

—Cuatro pares de botas, «Vulcapros», modelo CR-4, 4.000 pesetas.

—Siete pares de botas «Vicon, S. L.», modelo 503, 7.000 pesetas.

—Tres pares de botas modelo «FAL», dos del número 44 y uno del número 41, 3.300 pesetas.

—Veintitrés pares de botas modelo «FAL» del número 39, 27.600 pesetas.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/60513

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 269/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 269/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra doña Inmaculada María Ortiz Ceferino y don José Luis Proaño López, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 13 de mayo; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 10 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 8 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 269/96, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Urbana, en San Pedro de Las Baheras, Ayuntamiento de Val de San Vicente, casa cuadra en el barrio de Santa Marina, sitio de La Cajiga. Ocupa una extensión superficial de 15 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, huerto de la misma pertenencia; Sur, don Manuel Sordo, y Este y Oeste, tránsito público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 563 del archivo, libro 100 de Val de San Vicente, folio 25 y finca 15.498.

Tipo: Seis millones quinientas cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis (6.544.866) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 1 de marzo de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/57941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 278/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 278/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Juan Manuel de Celis Rodríguez, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 13 de mayo; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 10 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 8 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras inferior al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 278/96, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Urbana en Potes. Número dos. Planta primera. Piso primero izquierda. Constituye una entidad destinada a vivienda, de 43 metros 4 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de estar-comedor, cocina, baño, dos habitaciones y un balcón. Linda: Derecha entrando, don Fernando Puertas; izquierda, doña Josefa Gómez Otero Lama; fondo, calle del Obispo, y frente, rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al tomo 108, libro 10, folio 99 y finca número 885.

2. Urbana, destinada a vivienda, en mal estado de conservación, en Pembes, Ayuntamiento de Camaleño, de 80 metros cuadrados aproximadamente. Consta de una sola planta y linda: Derecha entrando e izquierda, don Saturnino Briz; fondo, don José Alonso, y frente, calle pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al tomo 107 del archivo, libro 25 de Camaleño, folio 35 y finca número 5.355.

3. Rústica, prado al sitio de Las Hazas, de 4 áreas 40 centiáreas, en Pembes, Ayuntamiento de Camaleño. Linda: Norte, don Jesús Salceda; Sur y Oeste, don Marcial Celis, y Este, don Mariano Campo y herederos de don Epifanio Briz. Parcela 75 del polígono 25. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Potes, al tomo 107 del archivo, libro 25, folio 36 y finca número 5.356.

Tipo: Las tres fincas salen a subastas en un solo lote y por el precio conjunto de seis millones doscientas mil (6.200.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 1 de marzo de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/57947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 348/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 348/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra doña Josefa Cobo Ortiz, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las trece horas del día 13 de mayo; en su caso, por segunda vez, a las trece horas del día 10 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las trece horas del día 8 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 348/96, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a la interesada a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Rústica, en Los Llaos, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Jerra Mayor, de 2 hectáreas 13 áreas 30 centiáreas. Constituye la finca número 20 del polígono 8 del plano de concentración parcelaria. Linda: Norte, camino de Jerra Mayor, zona excluida de concentración y Junta Vecinal de Los Llaos (f.21); Sur, Junta Vecinal de Los Llaos (f.17), camino al Cierro La Mar, Junta Vecinal de Los Llaos (f.18), don Ricardo Gutiérrez (f.19); Este, Junta Vecinal de Los Llaos (f.18) y don Federico Barquín (f.29), y Oeste, zona excluida de concentración. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 441 del archivo, libro 54 de San Vicente, folio 6 y finca número 9.523.

Tipo: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

San Vicente de la Barquera a 5 de marzo de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/57952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 401/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 401/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Jaime Borbolla Sánchez y doña María Isabel Díaz Noval, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce treinta horas del día 13 de mayo; en su caso, por segunda vez, a las doce treinta horas del día 10 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las doce treinta horas del día 8 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirán de tipos para la primera subasta los pactados en la escritura de hipoteca; para la se-

gunda el 75% de aquellos tipos, y la tercera sin sujeción a tipos, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores a los tipos de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 401/96, una cantidad no inferior al 20% de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% de los tipos de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herreñas, barrio de La Calle. Número dos. Planta baja. Vivienda A) al Noroeste. Constituye una vivienda, tipo A) de 67 metros 46 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Linda: izquierda entrando, tránsito público; derecha, vivienda C); frente, portal de acceso; fondo, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gómez. Cuota; 6 enteros 56 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al libro 47 de Herreñas, folio 59 y finca número 5.675.

Tipo: Nueve millones trescientas diecinueve mil (9.319.000) pesetas.

2. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herreñas, barrio de La Calle. Número tres. Planta baja. Vivienda B) al Noroeste. Constituye una vivienda, tipo B) de 69 metros 84 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Linda: izquierda entrando, vivienda D); derecha, tránsito público; frente, portal de acceso, y fondo, herederos de don Manuel Palacios. Cuota: 6 enteros 80 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 47 de Herreñas, folio 60 y finca número 5.676.

Tipo: Nueve millones seiscientos diecinueve mil (9.619.000) pesetas.

3. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herreñas, barrio de La Calle. Número cuatro. Planta baja. Vivienda C) al Sudeste. Constituye una vivienda, tipo C), de 83 metros 98 decímetros cuadrados, distribuida

en salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza, baño y aseo. Linda: izquierda, entrando, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gómez; derecha, vivienda D); frente, portal de acceso, y fondo, tránsito público. Cuota: 8 enteros 10 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 47 de Herrerías, folio 61 y finca número 5.677.

Tipo: Once millones novecientas cuarenta y dos mil (11.942.000) pesetas.

4. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, barrio de La Calle. Número cinco. Planta baja. Vivienda D) al Suroeste. Constituye una vivienda tipo D) de 88 metros 37 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza, baño y aseo. Linda: izquierda, entrando, vivienda C); derecha, herederos de don Manuel Palacios; frente, portal de acceso, y fondo, tránsito público. Cuota: 8 enteros 60 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 47 de Herrerías, folio 62 y finca número 5.678.

Tipo: Doce millones seiscientas setenta y una mil (12.671.000) pesetas.

5. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, barrio de La Calle. Número seis. Planta baja. Vivienda E) al Nordeste. Constituye una vivienda tipo E) de 75 metros 33 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza y baño. Linda: izquierda, entrando, tránsito público; derecha, vivienda C); frente, caja de escalera, y fondo, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gómez. Cuota: 9 enteros 30 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 47 de Herrerías, folio 63 y finca número 5.679.

Tipo: Nueve millones dos mil (9.002.000) pesetas.

6. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, barrio de La Calle. Número siete. Primera planta. Vivienda F) al Noroeste. Constituye una vivienda tipo F) de 77 metros 41 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza, baño y aseo. Linda: izquierda, entrando, vivienda D); derecha, tránsito público; frente, caja de escalera, y fondo, herederos de don Manuel Palacios. Cuota: 9 enteros 50 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al libro 47 de Herrerías, folio 64 y finca número 5.680.

Tipo: Nueve millones trescientas diecinueve mil (9.319.000) pesetas.

7. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, barrio de La Calle. Número ocho. Primera planta. Vivienda C) al Sudeste. Constituye una vivienda tipo C) de 83 metros 98 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza, baño y aseo. Linda: izquierda, entrando, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gómez; derecha, vivienda D); frente, portal de acceso, y fondo, tránsito público. Cuota: 10 enteros 35 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al libro 47 de Herrerías, folio 65 y finca número 5.681.

Tipo: Once millones ochocientas ochenta y cuatro mil (11.884.000) pesetas.

8. Urbana. En Bielva, Ayuntamiento de Herrerías, barrio de La Calle. Número diez. Planta entrecu-

bierta. Constituye un local corrido de 156 metros 23 decímetros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, herederos de don Avelino Gutiérrez y don Lorenzo Gómez; derecha, herederos de don Manuel Palacios; frente, caja de escalera y tránsito público, y fondo, tránsito público. Cuota: 15 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al libro 47 de Herrerías, folio 67 y finca número 5.683.

Tipo: Nueve millones doscientas ochenta y dos mil (9.282.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 1 de marzo de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/57950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 256/95

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 256/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Vicente Verdeja Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las once horas del día 13 de mayo; en su caso, por segunda vez, a las once horas del día 10 de junio, y por tercera vez, en su caso, a las once horas del día 8 de julio, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 256/95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia de la actora se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los

que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se hace constar que en este procedimiento no constan los títulos de propiedad de la finca objeto de subastas, así como que la misma no se halla inmatriculada.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

1. Casa en Castro, Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, al sitio de barrio de Trasierra, compuesta de planta baja y piso en alto, de 50 metros cuadrados aproximadamente en planta. Linda: Derecha, entrando, don Jesús Gaipo; izquierda, entrando, don Gabriel Gaipo; fondo, el mismo, y frente, camino. Dicha vivienda tiene al lado izquierdo un huerto de 50 centiáreas aproximadamente.

Tipo: Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 26 de febrero de 1997.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

97/53746

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 53/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 53/94, promovidos por la sociedad mercantil «Industrial Cerámica San Pedro, S. A.», obra dictado el auto firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En la ciudad de Santander a 23 de diciembre de 1994.

PARTE DISPOSITIVA.

Se acuerda el sobreseimiento del presente expediente en el estado en que se encuentra, comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y a aquellos otros

a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, en su caso, así como al Registro Mercantil de esta provincia mediante mandamiento por duplicado; publíquese esta resolución mediante edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico de mayor tirada de la misma, a los que se enviará con oficio acompañatorio, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado; anótese en el libro de registro especial de suspensión de pagos y quiebras; cesen los interventores judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley, poniendo en las actuaciones certificación del mismo; inclúyase el presente auto en el libro de sentencias, y archívese este expediente.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma.

Santander a 21 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/49807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 367/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en decl. men. cuant. rec. cantid. número 367/96, instado por don José María Sotero Trueba, contra comunidad de propietarios número 15, paseo Reina Victoria, «Entidad Mercantil Provelo, Sociedad Limitada», «Entidad Administradora Provelo, Sociedad Limitada», don Ángel Iglesias de la Riva, don Eugenio Sierra Bear, don Evencio Bustamante Mirapeix, «Provelo, S. L.» y doña María José Sánchez Cayón, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a «Provelo, S. L.» cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 12 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/44890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 461/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra don Miguel Polanco Crespo y doña Antonia Mateo García, se ha dic-

tado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta la mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados don Miguel Polanco Crespo y doña Antonia Mateo García, debiendo embargárseles nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.592.067 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

Los bienes objeto de mejora son:

—Vehículos matrículas S-0180-U y BI-9788-W.

—Finca registral número 30.134, del Registro Número Uno de Santander. Inscrita al tomo 459 y folio 244.

—Finca registral número 24.552 del mismo Registro. Inscrita al tomo 404 y folio 64 de las que doña Antonia Mateo García es propietaria de una mitad indivisa de la nuda propiedad.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 21 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/45366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 369/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 6 de febrero de 1997.

La ilustrísima señora doña Dolores de los Ríos Andrés, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 369/96, promovidos por La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo y dirigida por la letrada doña M. Luz Gutiérrez Morlote, contra «Banco Zaragozano, S. A.», don Miguel Ángel Gutiérrez González, doña María del Pilar García Lesmes y «Talleres Miva, S. L.», declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador señor Pérez del Olmo en nombre y representación de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, contra «Banco Zaragozano, S. A.», don Miguel Ángel Gutiérrez González, doña María del Pilar García Lesmes y «Talleres Miva, S. L.» y en su consecuencia se declara el mejor derecho de La Caixa frente al crédito del Banco Zaragozano, sobre el importe de 285.528 pesetas sobrantes y transferidas del procedimiento judicial sumario número 157/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega a los autos de juicio ejecutivo número 229/91 que ante este Juzgado se tramitan, acordando que dicha cantidad sea entregada a La Caixa, sin expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Torrelavega a 24 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/48994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 400/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de diciembre de 1996.

La ilustrísima señora doña Dolores de los Ríos Andrés, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería de dominio menor cuantía, promovidos por don Pedro Alonso de Cabo y doña Monserrat Urbaneja Antolín, representados por la procuradora doña María Carmen Teira Cobo, contra «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», don Leopoldino Obregón Díaz y doña María del Carmen López Fuentevilla, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Teira Cobo en nombre y representación de don Pedro Alonso de Cabo y doña Monserrat Urbaneja Antolín y, en consecuencia, debo declarar que el piso vivienda sito en la planta quinta, letra B, del bloque II del conjunto Concha del Sol, del pueblo de Suances, cuyos datos registrales son: Ayuntamiento de Suances, tomo 839, libro 3.º, folio 56, finca número 14.659, pertenece en plena propiedad a don Pedro Alonso de Cabo y doña Monserrat Urbaneja Antolín y, consecuentemente, condeno a los demandados «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», don Leopoldino Obregón Díaz y doña María del Carmen López Fuentevilla a estar y pasar por esta declaración, acordando alzar y dejar sin efecto el embargo decretado sobre la vivienda citada en el juicio ejecutivo del que es incidente la tercería de dominio, con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Torrelavega a 3 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/28007

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 130/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 130/96 a instancia de «Sociedad de Garantía Recíproca de Santander» (SOGARCA, S. G. R.), representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra otros y «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», en reclamación de 60.377.341 pesetas de principal y 15.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de ésta, por ignorarse el paradero de la expresada demandada se ha acordado requerirle de pago por medio del presente edicto, así como verificar la citación de remate, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de requerimiento y citación en forma a la demandada «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de enero de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/31941

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 438/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 438/95, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra don José María Garrido Goicoechea, en reclamación de 10.036.696 pesetas, en cuyos autos y por fallecimiento del demandado indicado se ha acordado requerir a los herederos desconocidos e inciertos de referido demandado a fin de que en el término de diez días hábiles abonen a la ejecutante las cantidades adeudadas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles que tienen las copias de la demanda en Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos del

deudor don José María Garrido Goicoechea y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 7 de febrero de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/33844

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 332/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición seguido con el número 332/96 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Carlos Trueba Puente en nombre y representación de «Telefónica de España, S. A.», contra don Venancio García Rodríguez, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone a la actora la suma de doscientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa y tres (264.593) pesetas, más los intereses legales devengados por dicha cantidad y las costas procesales. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Gemma Rodríguez Sagredo (rubricado).

Concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al demandado don Venancio García Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 29 de enero de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/34945

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 32/96

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 32/96 en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Torrelavega a 12 de febrero de 1997. Vistos por el señor don José Arsuaga Cortázar, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 32/96, seguidos a instancia de «Saunier Duval, Diosa, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, bajo la dirección del letrado don Eduardo Ron Acebal, contra «Ingecal, S. L.»

y don Pedro Fernández Jardón, los cuales han permanecido en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 1.700.000 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados «Ingecal, S. L.» y don Pedro Fernández Jardón hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, íntegro pago a la actora «Saunier Duval, Dicosá, Sociedad Anónima» de la cantidad de 1.700.000 pesetas, los intereses legales y costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente a dichos demandados. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, que en su caso conocerá la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá serles notificada en los estrados del Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», caso de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía e ignorado paradero, «Ingecal, S. L.» y don Pedro Fernández Jardón y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 20 de febrero de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/48992

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 514/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Doy fe: Que en el expediente de dominio 514/96, promovido por doña Josefa González González y doña María del Pilar Collantes González, representados por el procurador don Pedro Miguel Cruz González y asistidos del letrado don Álvaro Fernández Bravo, sobre reanudación del tracto sucesivo ininterrumpido de la finca urbana: Una casa habitación compuesta de planta baja, piso y desván con su cuadra y pajar en el pueblo de Sovilla, término de San Felices de Buelna, sitio de La Borbolla, señalada con el número 10 de gobierno de una superficie de 30 metros cuadrados y que linda: Norte, carretera vecinal; Sur, huerto de doña Josefa González Hoyos; Este, una huerta, y Oeste, carretera vecinal.

Finca rústica: Un huerto en el pueblo de Sovilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, del sitio de La Borbolla, que mide 7 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, carretera vecinal y en la que se ha acordado citar a los titulares de la inscripción doña Manuela González Hoyos y doña Josefa González Hoyos, a don Rusindo, doña Carmen y don Miguel González, herederos de su finada madre doña Josefa González Hoyos y de su tía doña Josefa González Hoyos, con domicilio desconocido y a don Victoriano González González y doña Luciana González Collantes, también con domicilio desconocido y a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en el expediente para que en el término de quince días se personen en autos haciendo las alegaciones que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación de los interesados, expido el presente, en Torrelavega a 14 de febrero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/50892

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 216/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil sobre obtención de justicia gratuita número 216/94 seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Martínez Fernández, contra don José París Villar y abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente al demandado en ignorado paradero, don José París Villar, para que comparezca a la celebración del juicio verbal el día 15 de abril, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, don José París Villar, expido el presente, en Torrelavega a 4 de marzo de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/60989

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 77/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil sobre obtención del beneficio de justicia gratuita número 77/95 seguidos a instancia de doña María Presentación Alunda Fuentes, contra don Francisco Javier Gómez Pedreguero y abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado citar por medio del presente al demandado en ignorado paradero, don Francisco Javier Gómez Pedreguero, para que comparezca a la celebración del juicio verbal el día 15 de abril, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere bajo apercibimiento de que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, don Francisco Javier Gómez Pedreguero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de marzo de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/60994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 55/97

En autos de menor cuantía número 55/97 seguidos en este Juzgado a instancia de «J. Pennisi, S. R. L.», contra don «Carlos Velasco e Hijos, S. A.», la herencia yacente de don Carlos Velasco Casuso y a quienes se crean con derecho a la herencia.

Se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio del presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo el presente en Laredo a 3 de marzo de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/53517

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 271/96

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición a instancia de la comunidad de propietarios de la calle José Antonio, número 16, de Laredo, representada por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, contra la entidad «Rico y Engel, S. L.», declarada en situación procesal de rebeldía, en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 154.717 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 60/97.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 17 de febrero de 1997. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 271/96, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don José Luis Rodríguez Muñoz, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle José Antonio, 16, de Laredo, asistida del letrado don José Antonio González Barrios, contra «Rico y Engel, Sociedad Limitada», domiciliada en Laredo, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don José Luis Rodríguez Muñoz, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle José Antonio, 16, de Laredo y condenar a «Rico y Engel, S. L.» a que le abone la cantidad de 154.717 pesetas, intereses legales desde el 12 de junio de 1996 hasta esta fecha, devengando el global resultante interés legal elevado en dos puntos hasta la completa satisfacción de la actora, condenándole expresamente al pago de las costas. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado, que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a la demandada rebelde mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado, Edmundo Rodríguez. Rubricado.

Y para que surta los efectos legales procedentes en la notificación de la sentencia a la demandada «Rico y Engel, S. L.», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 26 de febrero de 1997.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/49735

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958